



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00507 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 4 de mayo de 2023 2:05 p.m. del oficio No. 0597, al canal digital notificacionjuridica@saesas.gov.co, al igual que la radicación física el pasado 5 de mayo por parte del extremo activo, mediante el cual, se solicitó informar y aportar las pruebas documentales que acrediten las actuaciones desplegadas en el proceso de extinción de dominio impetrado en contra de la sociedad **DIARIO DEPORTIVO S A EN LIQUIDACIÓN**, como el vínculo contractual que mantenía con el señor **JAIMEN VIANA SALDARRIAGA**, quien se designó en calidad de depositario de los muebles y enseres legalmente embargados y secuestrados de la metada entidad, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del referido oficio y el auto.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **43** hoy **21/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6736ee04db2404383340faffe0fe128fc3fc23574a2a0e15bf68f80d52dde**

Documento generado en 20/06/2023 04:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>